



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 050-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 31 de octubre de 2023

VISTOS: El Informe N° 0267-2023-OPP-UNAJMA-AND, de fecha 31 de octubre de 2023; el Proveído N° 1178-2023-R, de fecha 31 de octubre de 2023, por el que, el rector dispone la emisión de la presente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, por **Ley N° 28372** del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220**, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 60 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Rector, establece que *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; y mediante Resolución N° 107-2022-PCO-UNAJMA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 del Pliego 544 Universidad Nacional José María Arguedas – sede Andahuaylas – Apurímac, a nivel de Ingresos y Egresos, por Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción Inversión/Obra, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, el Decreto Legislativo 1440, artículo 46 en materia de modificaciones presupuestarias a nivel institucional, establece en el numeral 46.1 las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante la Ley 31912, en su artículo 11. Autoriza transferencia de partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y diversos gobiernos regionales para para financiar la planilla del personal activo y pensionistas que cuenten con registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y de aquellos requerimientos por registrarse en dicho Aplicativo que cuenten con opinión técnica favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos al 31 de agosto de 2023, así como la planilla del personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 que cuenten con registro en el AIRHSP al 31 de agosto de 2023, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según la Ley 31912, en el Anexo V "Transferencia de Partidas a favor de pliegos del Gobierno Nacional" el pliego 544 Universidad Nacional José María Arguedas, recibe la transferencia hasta por el monto de S/ 410,200.00 (Cuatrocientos diez mil doscientos con 00/100 soles); para financiar el pago de remuneración



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 050-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 31 de octubre de 2023

de rector y vicerrectores en el marco de la implementación progresiva de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, mediante Decreto Supremo N° 313-2019-EF;

Que, mediante Informe N° 0267-2023-OPP-UNAJMA-AND, de fecha 31 de octubre del 2023, el Lic. Adm. Eduardo Guía Alcarraz, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al rector de la Unajma, Dr. Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, aprobación bajo acto resolutivo la incorporación de mayores ingresos vía transferencia de partidas en marco de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas;

Que, con Proveído N° 1178-2023-R, de fecha 31 de octubre de 2023, el rector de la Unajma, dispone al secretario general proyectar la presente resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAJMA, al rector y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO

AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos por transferencia de partidas en el marco de la Ley 31912 al Presupuesto Institucional del Pliego 544 Universidad Nacional José María Arguedas para el Año Fiscal 2023, para financiar el pago de remuneración de rector y vicerrectores, hasta por la suma de S/ 410,200.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

| DE LA: | : | En Soles |
|--------------------------|-----------------------------------|-------------------|
| Sección Primera | : Gobierno Central | 410,200.00 |
| Pliego | : 009 : M. de Economía y Finanzas | 410,200.00 |
| Unidad Ejecutora | : 001 : Administración General | 410,200.00 |
| Fuente de Financiamiento | : 1 Recursos Ordinarios | 410,200.00 |
| Gasto Corriente | : 2.0 Reserva de Contingencia | 410,200.00 |
| | | ----- |
| TOTAL, PLIEGO | | 410,200.00 |

| A LA | : | En Soles |
|------------------------|---|------------|
| Sección Primera | : Gobierno Central | 410,200.00 |
| Pliego | : 544 Universidad Nacional José María Arguedas | 410,200.00 |
| Unidad Ejecutora | : 1204 Universidad Nacional José María Arguedas | 410,200.00 |
| Categoría Presupuestal | : 9001. Acciones Centrales | 410,200.00 |
| Producto | : 3999999 Sin Producto | 410,200.00 |



Rectorado

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 050-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 31 de octubre de 2023

| | | |
|---------------------------------|---|-------------------|
| Actividad | : 5000002 conducción y orientación superior | 410,200.00 |
| Fuente De Financiamiento | : 1 Recursos Ordinarios | 410,200.00 |
| Gasto Corriente | : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | 410,200.00 |
| | | ===== |
| TOTAL, PLIEGO | | 410,200.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

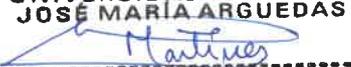
ARTÍCULO TERCERO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL